



2018020031909

21/02/2018 11:15 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 114v



Santiago, 21 de febrero de 2018
Ger. Gen. N° 08/2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Presente.

De mi consideración:

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones (la "OPA") que Enel Chile S.A. ha presentado sobre la totalidad de las acciones y de los American Depositary Shares emitidos por Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación" o la "Compañía"), y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 207 letra c) de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, se adjunta a la presente copia íntegra de los informes individuales referidos a la OPA, emitidos por los Directores de Enel Generación, señores Enrique Cibié Bluth, Jorge Atton Palma, Julio Pellegrini Vial, Giuseppe Conti, Umberto Magrini, Luca Noviello, Francesco Giorgianni, Mauro Di Carlo y Fabrizio Barderi.

Asimismo, en cumplimiento con lo previsto en el referido artículo 207 letra c), se deja constancia que copia de los señalados informes y del prospecto de la OPA a que se refiere el artículo 203 de la Ley 18.045, han quedado a disposición del público y de los señores accionistas en el sitio web de la Compañía (www.enelgeneración.cl). Adicionalmente, se ha enviado copia de esta comunicación y sus adjuntos a la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile, la Bolsa de Corredores de Valparaíso, al oferente de la OPA Enel Chile S.A. y al administrador de la OPA, BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Valter Moro
Gerente General
Enel Generación Chile S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Enel Chile S.A.
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa



Santiago, 21 de febrero de 2018

Señores Accionistas de Enel Generación Chile S.A.
Presente

Ref: Informe individual sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A. anunciada por Enel Chile S.A.

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, vengo en emitir un informe individual (en adelante el “**Informe Individual**”) en mi calidad de Director de Enel Generación Chile S.A. (“**Enel Generación**” o la “**Sociedad**”), con mi opinión acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la “**OPA**”) emitidas por la Sociedad, anunciada por Enel Chile S.A. (“**Enel Chile**” o la “**Oferente**”).

1. **Antecedentes y consideraciones generales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley del Mercado de Valores y con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros (“**SVS**”) (la que fue sucedida por la Comisión para el Mercado Financiero, “**CMF**”), con fecha 15 de febrero de 2018 Enel Chile publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, un aviso de inicio (el “**Aviso de Inicio**”) de una oferta pública de adquisición de acciones para adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta. Asimismo, con fecha 15 de febrero de 2018, Enel Chile envió a la SVS y a la Sociedad el prospecto que contiene los términos y condiciones de la OPA (el “**Prospecto**”).

Según se indica en el Prospecto, la OPA se enmarca dentro del proyecto de reorganización societaria de Enel Chile denominado Elqui, que fue informado al mercado mediante hechos esenciales emitidos por la Sociedad con fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017 (la “**Reorganización**”).

Según lo manifestado en el Prospecto, es intención de la Oferente adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares (“**ADS**”) emitidos por Enel Generación que no sean de propiedad de Enel Chile (la “**Oferta**”), a un precio de \$590 (quinientos noventa pesos) por acción (el “**Precio**”) conforme a lo indicado en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago*” del prospecto de la Oferta.

El Prospecto establece que el Precio será pagadero en dinero a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Oficio Ordinario N°27.562 emitido por la SVS con

fecha 13 de octubre de 2017, el procedimiento de la OPA contempla que en virtud de la aceptación de la OPA, los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la misma deberán, asimismo, destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile. Para estos efectos, Enel Chile imputará directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, aquella parte que corresponda al 40% del Precio. El 60% restante del Precio será pagado en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la OPA, conforme a lo indicado en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago*” del Prospecto. Para los efectos de lo señalado en este párrafo, los accionistas de Enel Chile aprobaron, con fecha 20 de diciembre de 2017, un aumento de capital de dicha sociedad (el “**Aumento de Capital**”), para que, una vez finalizado el período de suscripción preferente de dichas acciones a que tienen derecho los accionistas de Enel Chile, las acciones que queden disponibles sean utilizadas por Enel Chile para ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA. Por su parte, según señala el Prospecto, las acciones del Aumento de Capital fueron inscritas en el Registro de Valores de la CMF con fecha 7 de febrero de 2018; iniciándose a su respecto el período de suscripción preferente para los accionistas de Enel Chile el día 15 de febrero de 2018, el que concluirá el día 16 de marzo de 2018.

Conforme lo señala el Prospecto, el Oferente sujetó la Oferta a las causales de caducidad que se indican a continuación, que de cumplirse durante la vigencia de la Oferta, habilitarán al Oferente para tener por caducada y revocada la Oferta al vencimiento de la misma o de su prórroga:

- (a) Que no se hayan recibido aceptaciones de la Oferta por al menos 1.231.827.142 acciones, permitiéndole al Oferente alcanzar, luego de finalizada la Oferta y sumadas las acciones de que es titular a esta fecha, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar una parte del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión del Oferente;
- (b) Que al término del período de suscripción preferente aplicable al Aumento de Capital, no queden disponibles un número suficiente de nuevas acciones del Oferente para ser destinadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la Oferta, de conformidad con los términos y condiciones de la misma;
- (c) Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la Oferta y, consecuentemente, el número de nuevas acciones del Oferente que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la Oferta y (ii) la relación de canje de la Fusión; Enel S.p.A. pierda en cualquier momento su condición de controlador del Oferente, dejando de mantener en cualquier momento una participación superior al 50,1% de las acciones con derecho a voto del Oferente.
- (d) Que exista fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la Fusión; o (ii) imponer limitaciones materiales al Oferente para ejercer todos los derechos de

propiedad sobre los activos de Enel Green Power que sean asignados al Oferente en virtud de la Fusión; (iii) imponer limitaciones al Oferente para continuar desarrollando u operando uno cualquiera de los proyectos de propiedad de Enel Green Power; y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores;

- (e) Que exista fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la materialización de la Oferta; (ii) imponer limitaciones materiales al Oferente para adquirir algunas o todas las acciones de Enel Generación incluyendo cualquier restricción material respecto de la Modificación de Estatutos; o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad del oferente de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Generación, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores; y
- (f) Que haya ocurrido un cambio material adverso en Enel Generación. Para estos efectos, se entenderá como cambio material adverso, cualquier evento, hecho o circunstancia que resulte o cause un efecto material adverso sobre los negocios, propiedades, activos, obligaciones, resultados u operaciones de Enel Generación, por un monto igual o superior a un 7% de la capitalización bursátil de Enel Generación, medido el día hábil bursátil anterior al del referido cambio material adverso.

2. **Relación con el Oferente (controlador de Enel Generación), y eventual interés en la Reorganización.**

- (a) Declaro que soy director de Enel Generación, designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 abril de 2017.
- (b) Declaro que no tengo interés especial en la Oferta distinto de mi interés como director de Enel Generación.
- (c) Declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador Enel Chile, quien además en el contexto de la Oferta, como se ha dicho, es quien hace las veces de oferente.

3. Opinión Sobre la Oferta.

a. Marco y beneficios.

Como se ha señalado, la Oferta se enmarca en el proceso de la Reorganización. La Reorganización consiste en una reorganización societaria de parte del grupo Enel, que contempla las siguientes etapas: (i) la Fusión, la que se halla condicionada, entre otras, a que Enel Chile haya declarado exitosa la OPA; (ii) la OPA; (iii) el Aumento de Capital, el cual también se halla condicionado a la declaración de éxito de la OPA; y (iv) la modificación de los estatutos de Enel Generación, la cual ha sido aprobada por los accionistas de la Sociedad en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, en que se acordó que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la “**Modificación de Estatutos**”), y cuya efectividad se encuentra asimismo condicionada a la declaración de éxito de la OPA. La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.

Los siguientes son algunos de los beneficios de la OPA para aquellos accionistas que decidan aceptarla:

1. Permitirá alinear sus intereses con los del controlador.
2. Diversificación de su inversión, al participar de una sociedad que combina generación y distribución eléctrica, crecimiento y descuento de holding.
3. Los accionistas que acepten la OPA, se beneficiarían de ser parte de una sociedad que estará en posición de capturar las oportunidades de crecimiento significativas a mediano y largo plazo que brindan las Energías Renovables No Convencionales (“ERNC”), manteniendo la seguridad y estabilidad que significa la capacidad base de energía térmica e hidráulica. En las últimas licitaciones reguladas y no reguladas, las tecnologías ERNC han demostrado ser más competitivas que las convencionales, dado su bajo costo marginal de producción, costos de inversión decrecientes, rápida instalación y posicionamiento favorable a ojos de las comunidades. Sin embargo, en este último tiempo la regulación ha dado énfasis a la necesidad de estabilidad del sistema, seguridad de suministro y capacidad de almacenamiento para balance energético y de potencia, materias en donde las energías convencionales aún superan a las ERNC. La combinación de tecnologías complementarias crearía una compañía más robusta, tanto operacional como comercialmente.
4. Adicionalmente, estimo que la combinación de negocios complementarios en la industria de la energía en una sola compañía presentaría importantes beneficios estratégicos, comerciales y operacionales, de los cuales se podrían aprovechar los accionistas que acepten la OPA, a saber:

- La inclusión de Enel Green Power como vehículo de generación de ERNC permitiría acceder a un atractivo potencial de crecimiento en la industria, a través de la mayor compañía generadora de ERNC en Chile. En el período comprendido entre el 2012 y 2016, de los cerca de 6 GW nueva capacidad instalada en Chile un 47% provino de nuevas centrales Eólicas y Solares, superando el 35% de centrales basadas en tecnologías de generación térmica tradicional. Enel Green Power cuenta con un avanzado portafolio de proyectos greenfield que le permitirían al nuevo Enel Chile seguir creciendo en este segmento y mantener su posición de liderazgo en la industria de generación en general.
 - Una mayor integración entre el grupo de empresas permitiría unificar varias operaciones y disminuir duplicidades e ineficiencias de distinta índole, capturando potenciales sinergias en el mediano plazo.
5. Por último, considero que la Operación no es neutral para los accionistas de Enel Generación que no participen en la OPA y se mantengan en Enel Generación, pudiendo experimentar un efecto negativo en el precio de sus acciones principalmente por: Liquidez deteriorada de la acción de Enel Generación después de la OPA, puesto que es posible que, si la OPA es exitosa, quede un remanente muy bajo de acciones flotando en bolsa; El accionista controlador de Enel Generación obtendrá derechos adicionales de gobierno corporativo (i.e. quórums >2/3); y Una potencial pérdida de las franquicias tributarias si Enel Generación dejara de tener presencia bursátil.

b. Precio y condiciones de la Oferta.

El Precio de la Oferta, de \$590 por acción, se ajusta a aquellos que prevalecen en el mercado, debido a que éstos se encuentran dentro de los rangos señalados por los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de la Sociedad, Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, respectivamente.

En cuanto a la forma de pago, como se ha señalado, se imputará un 40% del Precio al pago del precio de suscripción de nuevas acciones de Enel Chile, entregando a los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA tantas acciones de Enel Chile como resulte, aplicándose una relación de intercambio del mencionado 40% al ratio de 7,19512 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación; así cada accionista de Enel Generación recibirá por cada acción de Enel Generación que venda en la OPA 2,87807 acciones de Enel Chile y \$354 pesos.

El análisis de la Oferta debería, además, considerar los siguientes parámetros económicos:

- a. Dado que la Oferta comprende el 100% de las acciones en que se divide el capital de Enel Generación, no se considerarán mecanismos de prorrateo, por lo tanto, cada accionista podrá vender la totalidad de sus acciones, o, a su mejor interés, una parte de sus acciones.
- b. Al día de ayer, 20 de febrero de 2018, el precio de mercado de cada acción de Enel Generación cerró en \$554,94. Por tanto, considerando el Precio de la Oferta de \$590 por acción, éste representa un premio de 6,3% con respecto al precio de mercado.
- c. Considerando que un 60% del precio de la OPA será pagado en dinero y el 40% restante en acciones de Enel Chile (2,88 acciones de Enel Chile por cada acción de

Enel Generación), el precio implícito resultante a valores de mercado es de \$563,03 pesos (tomando en cuenta el precio de mercado al cierre de ayer en la Bolsa de Santiago). Lo anterior significa que el precio implícito de la OPA representa un premio de 15,1% sobre el precio de la acción de Enel Generación antes del anuncio de la Reorganización.

En mi visión, los elementos económicos recién descritos junto con los beneficios esperados de la Reorganización para la entidad resultante de la Fusión y sus accionistas, de la cual pasarán a ser accionistas aquellos accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA, constituyen las principales consideraciones que los accionistas de Enel Generación deberían tener en cuenta para tomar su decisión de aceptar o no la OPA.

Sin perjuicio de lo anterior, la demás información relevante que puede influir en la decisión de vender o no sus acciones en la Oferta, se encuentra suficientemente descrita en toda la documentación pública que ha sido puesta a disposición del mercado y de los accionistas de la Sociedad con motivo de la Reorganización y la Oferta, por lo que se sugiere su análisis detallado antes de adoptar cualquier decisión.

Adicionalmente, se recomienda que cada accionista analice los elementos mencionados en el presente Informe Individual, así como cualesquiera otros que estime oportunos para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo a su situación personal, particularmente, financiera, jurídica y tributaria que, lógicamente, es distinta en cada caso.

4. Conclusión.

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente Informe Individual, y considerando:

- que la Oferta se enmarca dentro del proceso complejo de Reorganización, cuyas implicancias y efectos, y la valoración que se haga respecto de la misma, son diferentes al de una oferta pública de adquisición de acciones común, y que deben ser valorados adecuadamente por cada accionista; y
- que todo el proceso de Reorganización, incluyendo la OPA, se ha desarrollado con respeto a la normativa aplicable y a las directrices impartidas por las autoridades reguladoras competentes;

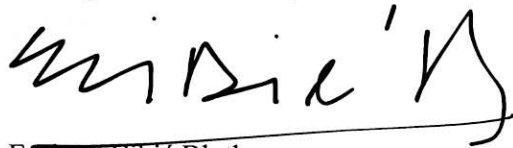
en opinión del suscrito, la Oferta constituye una buena oportunidad para los accionistas de Enel Generación para vender sus acciones y obtener beneficios actuales y futuros.

Hago presente a los accionistas a los que se dirige el presente Informe Individual, que emito las opiniones contenidas en el mismo en mi calidad de director de Enel Generación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

En consecuencia, el contenido de mi Informe Individual no puede, en modo alguno, ser considerado, directa o indirectamente, como una invitación, sugerencia, propuesta o recomendación, para vender o no las acciones de Enel Generación, sea con motivo de la Oferta, o no.

Es responsabilidad de cada accionista evaluar y si lo considera oportuno, asesorarse, convenientemente respecto de los aspectos legales, económicos, financieros, tributarios o de otra naturaleza, relativos a su participación en la Oferta, como así mismo, estudiar las distintas consecuencias que en cada caso particular implicaría la eventual venta de sus acciones en la misma, a fin de adoptar, con la información disponible, la decisión que estime más adecuada a sus propios intereses.

Se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Cibié Bluth', written in a cursive style.

~~Enrique Cibié Bluth~~

Santiago, 21 de febrero de 2018

Señores

Accionistas de ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento individual sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A. anunciada por Enel Chile S.A.

De mi consideración,

Por la presente, hago referencia a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") anunciada por Enel Chile S.A. ("Enel Chile" o el "Oferente"), para adquirir hasta el 100% de las acciones de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, indistintamente "Enel Generación" o la "Sociedad").

En mi calidad de director independiente de la sociedad Enel Generación, vengo en emitir un pronunciamiento individual (en adelante el "Pronunciamiento Individual"), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, letra c) de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Este Pronunciamiento Individual contiene mi opinión acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas de Enel Generación.

I. Antecedentes.

Con fecha 15 de febrero de 2018, Enel Chile publicó un aviso de inicio (el "Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de acciones para adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, y de los American Depositary Shares emitidos por Enel Generación, que no

sean de su propiedad (la “Oferta”). Con la misma fecha, Enel Chile publicó el prospecto que contiene los términos y condiciones de la OPA (el “Prospecto”).

Conforme a lo señalado en el Prospecto, el precio ofrecido por cada una de las acciones que se acepten vender en la OPA es de \$590 (quinientos noventa pesos) por acción (el “Precio”), el que se pagará en dinero a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA. Adicionalmente, el Prospecto señala que los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la Oferta, deberán destinar una parte del Precio en dinero que reciban, a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile. Para estos efectos, Enel Chile imputará un 40% del Precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, entregando por dicho 40% del Precio, 2,87807 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de esta Oferta. La otra parte del Precio, que asciende a \$354 por cada acción, será pagada en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta. Para estos efectos, con fecha 20 de diciembre de 2017 se aprobó un aumento de capital en Enel Chile, (el “Aumento de Capital de Enel Chile”), a efectos de contar con acciones suficientes, una vez finalizado el período de suscripción preferente de dichas acciones, para ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA.

Es relevante destacar que la OPA se enmarca dentro del proceso de reorganización societaria de Enel Chile, denominado Proyecto Elqui (la “Reorganización”), el que ha sido informado al mercado mediante hechos esenciales de la Sociedad de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambos de 2017. La Reorganización consiste en: (i) la ejecución de una

fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. ("Enel Green Power") en Enel Chile (la "Fusión"), la que se encuentra condicionada a la declaración de éxito de la OPA; (ii) la OPA; (iii) el Aumento de Capital, el cual también se encuentra condicionado a la declaración de éxito de la OPA; y (iv) la modificación de los estatutos de Enel Generación, la cual fue aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, en que se acordó que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes (la "**Modificación de Estatutos**"), y cuya efectividad se encuentra asimismo condicionada a la declaración de éxito de la OPA. La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.

Por último, la Oferta contempla determinadas causales de caducidad, señaladas en el Prospecto, conforme a las cuales, de cumplirse cualquiera de ellas, darán derecho al Oferente para tener por caducada y revocada la Oferta. Las causales de caducidad son las siguientes:

- (a) Que no se hayan recibido aceptaciones de la OPA por un número tal de acciones de Enel Generación, que le permita a Enel Chile alcanzar, luego de finalizada la OPA, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile;
- (b) Que al término del período de suscripción preferente aplicable al Aumento de Capital, no queden

disponibles un mínimo suficiente de nuevas acciones de Enel Chile, las cuales se destinarán, en todo o en parte, a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la OPA de conformidad con los términos y condiciones de la misma;

- (c) Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la OPA y, consecuentemente, el número de nuevas acciones de Enel Chile que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA, y (ii) la Fusión; Enel S.p.A. pierda en algún momento su condición de controlador de Enel Chile, manteniendo en algún momento una inferior al 50,1% de las acciones con derecho a voto de Enel Chile;
- (d) Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la Fusión; o (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para ejercer todos los derechos de propiedad sobre los activos de Enel Green Power que sean asignados a Enel Chile en virtud de la Fusión; o (iii) imponer limitaciones a Enel Chile para continuar desarrollando u operando uno cualquiera de los proyectos de propiedad de Enel Green Power; y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores;
- (e) Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i)

prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para adquirir algunas o todas las acciones de Enel Generación incluyendo cualquier restricción material respecto de la Modificación de Estatutos de Enel Generación (ésta se señala más adelante); o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel Chile de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Generación, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores; y

(f) Que haya ocurrido un cambio material adverso en Enel Generación. Para estos efectos, se entenderá como cambio material adverso, cualquier evento, hecho o circunstancia que resulte o cause un efecto material adverso sobre los negocios, propiedades, activos, obligaciones, resultados u operaciones de Enel Generación, cuya materialidad y exclusiones serán determinados más adelante, de modo objetivo.

II. Declaración sobre mi calidad de director independiente de Enel Generación y relación con el Oferente, quien es el controlador de la Sociedad.

1. Declaro que soy director independiente de Enel Generación, designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2017.
2. Declaro que soy miembro del Comité de Directores de la Sociedad.

3. Declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador Enel Chile.
4. Declaro que no tengo interés especial en la Oferta distinto de mi interés como director independiente de Enel Generación.

IV. Interés social de Enel Generación y condiciones de mercado.

III. Opinión sobre la Oferta.

Como se ha señalado, la Oferta se enmarca dentro del proceso de Reorganización, cuyas implicancias y efectos, y la valoración que se haga respecto de la misma, son diferentes al de una oferta pública de adquisición de acciones común, y que deben ser valorados adecuadamente por cada accionista.

En mi opinión, la OPA podría beneficiar a los accionistas de la Sociedad que acepten vender en la misma sus acciones, entre otras, que principalmente han sido expresados en mi opinión personal de fecha 3 de Noviembre del 2017, de la siguiente manera:

- a) Para los accionistas que deciden aceptar la OPA existiría la oportunidad para que capturen todo el valor de su posición accionaria actual, y potencialmente un premio. Aquellos accionistas que decidan aceptar la OPA alinearían sustancialmente sus intereses con los del controlador.

- b) Asimismo, los accionistas de Enel Generación que participen en la OPA contarían con beneficios, como lo son: diversificación al unirse a una sociedad que combina generación y distribución eléctrica, crecimiento, alineamiento de intereses con los del controlador, y descuento de holding.
- c) En la misma línea, el hecho de que los accionistas de Enel Generación que acudan a la OPA deban destinar una porción del dinero que Enel Chile pagará para la adquisición de sus acciones en Enel Generación, a la suscripción y pago de acciones de primera emisión de Enel Chile, permitiría capturar parte del valor generado por la Reorganización y al mismo tiempo obtener un premio porcentual por sobre el valor de mercado actual de Enel Generación.
- d) Finalmente, creo importante enfatizar que los accionistas que se mantengan en Enel Generación potencialmente pueden verse afectados porque la acción de la Sociedad tendrá menos liquidez y podrían enfrentarse a una potencial pérdida de los beneficios tributarios si la Sociedad pierde su presencia bursátil. Adicionalmente, en Enel Generación después de la OPA, el accionista controlador, Enel Chile, obtendrá derechos adicionales de gobierno corporativo (i.e. quóruns >2/3).

En cuanto a los términos económicos de la Oferta, cabe señalar que el Precio, de \$590 por acción, se encuentra dentro de los rangos señalados por los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores, los que con fecha 3 de noviembre de 2017 emitieron sendos informes individuales en relación con la Reorganización y sus términos económicos. Por tanto, en mi opinión, el Precio, así como las demás condiciones

económicas de la Oferta son justos, y los mismos se ajustan a aquellos que prevalecen en el mercado.

Adicionalmente, cabe señalar que el precio contemplado en la oferta, de \$590 pesos por acción, representa un premio de un 6,3% en relación al precio de cierre de las acciones de la Sociedad al día de ayer, y un premio de un 15,1% en relación al precio de cierre al día martes 25 de agosto de 2015, fecha en el que se hizo el anuncio público del denominado Proyecto Elqui.

Finalmente, para efectos de analizar el riesgo de pago de la OPA, los accionistas que decidan participar en ella pueden tener en cuenta que el Oferente es una empresa pública y actual controlador de la Sociedad, y que el Precio se pagará en un 60% en dinero en efectivo y en un 40% en papeles de una de las acciones más líquidas del mercado.

IV. Conclusión.

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente Informe Individual, en mi opinión, **la Oferta constituye una buena oportunidad para los accionistas de Enel Generación para vender sus acciones y obtener beneficios, tanto actualmente como en el futuro.**

Sin perjuicio de lo anterior, es relevante destacar que las opiniones contenidas en el presente Pronunciamiento Individual las he emitido en mi calidad de director independiente de Enel Generación, y son absolutamente consistentes con mi opinión personal sobre la Reorganización emitida con fecha 3 de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, y que es responsabilidad de cada accionista evaluar y si lo

considera oportuno, asesorarse, convenientemente respecto de los aspectos legales, económicos, financieros, tributarios o de otra naturaleza, relativos a su participación en la Oferta, como así mismo, estudiar las distintas consecuencias que en cada caso particular implicaría la eventual venta de sus acciones en la misma, a fin de adoptar, con la información disponible, la decisión que estime más adecuada a sus propios intereses. En consecuencia, el contenido de mi Informe Individual no puede, en modo alguno, ser considerado, directa o indirectamente, como una invitación, sugerencia, propuesta o recomendación, para vender o no las acciones de Enel Generación, sea con motivo de la Oferta, o no.

Se recomienda que cada accionista, al momento de analizar si acepta o no vender sus acciones en la OPA, tome en consideración este, así como los demás pronunciamientos individuales de los directores de la Sociedad, y toda otra información relevante que puede influir en la decisión de vender o no sus acciones en la Oferta, la que se encuentra suficientemente descrita en la documentación pública que ha sido puesta a disposición del mercado y de los accionistas de la Sociedad con motivo de la Reorganización y la Oferta, por lo que se sugiere su análisis detallado antes de adoptar cualquier decisión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes that form a stylized representation of the name 'Jorge Atton Palma'.

Jorge Atton Palma

Santiago, 21 de febrero de 2018

Señores
Accionistas de
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
PRESENTE

Ref.: Informe de oferta pública de acciones de de Enel Generación Chile S.A. por parte de Enel Chile S.A.

Señores accionistas,

En relación a la oferta pública de acciones (la “OPA”) anunciada por Enel Chile S.A. (“Enel Chile” o la “Oferte”), en mi calidad de Director de Enel Generación Chile S.A. (“Enel Generación” o la “Sociedad”), y de acuerdo a lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley número 18.045, de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas.

1. Antecedentes

De acuerdo al artículo 202 de la Ley del Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General número 104 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) (actual Comisión para el Mercado Financiero, “CMF”), se ha entregado la siguiente información al mercado, la cual es relevante para esta opinión:

- a) Con fecha 15 de febrero de 2018, la Oferte publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, un aviso de inicio de OPA.
- b) Con fecha 15 de febrero de 2018, la Oferte envió a la SVS y a la Sociedad el prospecto que contiene los términos y condiciones de la OPA (el “Prospecto”).
- c) Con fecha 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017, se informó a través de hechos esenciales emitidos por la Sociedad, la intención de llevar a cabo un proceso de reorganización societaria de Enel Chile, denominado Proyecto Elqui (el “Proyecto Elqui”)

2. Objetivo de la OPA

Según lo señalado por la Sección “Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago” del prospecto de la Oferta, es intención de la Oferte adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares emitidos por Enel Generación que no sean de propiedad de Enel Chile (la “Oferta”), a un precio equivalente a \$590 (quinientos noventa pesos) por acción (el “Precio”).



3. Forma de Pago del Precio

De acuerdo al Prospecto, los accionistas que decidan vender sus acciones de Enel Generación en la OPA recibirán el Precio en dinero, pero con las siguientes particularidades:

- a) De conformidad con lo señalado en el Oficio Ordinario número 27.562 emitido por la SVS con fecha 13 de octubre de 2017, y a lo indicado por el Oferente en el Prospecto, los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la misma deberán destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile.
- b) En razón de lo descrito en la letra a) anterior, Enel Chile imputará directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, aquella parte que corresponda al 40% del Precio.
- c) El 60% restante del Precio será pagado en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la OPA, conforme a lo indicado en la Sección “Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago” del Prospecto.

4. El Aumento de Capital

Para efectos de poder llevar a cabo la estructura de pago descrita anteriormente en los literales a), b) y c) los accionistas de la Oferente aprobaron en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2017 una modificación de estatutos consistente en un aumento de capital de Enel Chile (el “**Aumento de Capital**”).

Una vez que el período de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas por Enel Chile finalice, aquellas que no hayan sido adquiridas por los accionistas de la Oferente, y que por lo tanto estén disponibles, serán destinadas a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que hayan decidido vender sus acciones en la OPA.

5. Etapas del Proyecto Elqui

Para efectos de poder llevar a cabo el Proyecto Elqui, es necesario que se cumplan cada una de las siguientes etapas:

- (a) La fusión por incorporación de la sociedad Enel Green Power Latin America S.A. (“**Enel Green Power**”) en Enel Chile (la “**Fusión**”);
- (b) La OPA;
- (c) El Aumento de Capital
- (d) Una modificación de los estatutos de Enel Generación, la cual ha sido aprobada por los accionistas de la Sociedad en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, en que se acordó que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda

concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la "Modificación de Estatutos").

Se debe tener en consideración que, para efectos de materializar los acuerdos señalados en las letras (a), (c) y (d) anteriores, es necesario que la OPA sea declarada exitosa.

6. Relación con el Oferente y eventual interés en el Proyecto Elqui

- a) Declaro que soy director de Enel Generación, designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2016 y que mi designación contó con el voto favorable del accionista controlador Enel Chile, siendo dichos votos determinantes para ser elegido director de la Sociedad.
- b) Declaro que, conforme lo señalé en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha 28 de agosto de 2017, tengo interés en la Operación en los términos previstos en el artículo 147 de la LSA.
- c) Declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador Enel Chile.
- d) Respeto de la OPA específicamente, no tengo interés en ella como miembro del Directorio de Enel Generación.

7. Opinión individual sobre la OPA

- a) Eventuales beneficios de la OPA para aquellos accionistas de Enel Generación que participen en ella:
 - i. Diversificación de su inversión, al unirse a una sociedad dedicada al negocio de la generación y al de distribución eléctrica; crecimiento; y descuento de holding.
 - ii. Por su parte, los accionistas que deciden aceptar la OPA podrían capturar el valor actual de mercados de sus acciones más un premio.
 - iii. De igual forma, los accionistas que participen de la OPA podrán alinear sus intereses con los del controlador. A su turno, al alinearse los intereses de los controladores de Enel Chile y Enel Generación en un solo vehículo inversor, se reducirían los potenciales conflictos y aumentaría la transparencia frente al mercado. Por su parte, los minoritarios de Enel Chile y Enel Generación también se verían consolidados en un solo vehículo, lo que lograría disminuir eventuales conflictos de portafolio y ciertos costos en decisiones

corporativas. Aquellos accionistas que decidan aceptar la OPA se aprovecharían de ello.

- iv. Asimismo, la combinación de un portafolio de generación de energía tradicional, generación de energías renovables no convencionales y distribución eléctrica permitiría diversificar y compensar los riesgos subyacentes de cada negocio, y daría a los inversionistas la oportunidad de acceder a una exposición mixta mediante un solo vehículo.
- v. Lo anterior permitiría que Enel Chile se convierta en el líder absoluto del mercado en el ámbito de generación de energía tradicional, generación de energías renovables no convencionales y distribución eléctrica. Su tamaño, matriz de generación diversificada y experiencia en el sector le permitirían, entre otros aspectos, obtener diversos beneficios comerciales en la obtención de contratos de suministro y poder de negociación con proveedores.
- vi. Por último, una mayor integración entre el grupo de empresas permitiría unificar varias operaciones y disminuir duplicidades e ineficiencias de distinta índole, capturando potenciales sinergias en el mediano plazo.

b) Precio conforme a los valores del mercado

De acuerdo a lo señalado por Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, evaluadores independientes designados por el Directorio y Comité de Directores de Enel Generación, el precio de \$590 por acción se ajusta a las condiciones del mercado.

Respecto de la forma de Pago, el 40% del Precio será imputado al pago del monto correspondiente para la suscripción de acciones de Enel Chile de primera emisión, las cuales serán entregadas a aquellos accionistas de la Sociedad que decidan vender sus acciones en la OPA.

En virtud de lo anterior, serán entregadas a los accionistas que decidan vender sus acciones en Enel Generación tantas acciones de Enel Chile como resulte, aplicándose una relación de intercambio del 40% al ratio de 7,19512 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación. Por lo tanto accionista de Enel Generación recibirá por cada acción de Enel Generación que venda en la OPA 2,87807 acciones de Enel Chile y \$354 pesos.

c) Estándares económicos a tener en consideración

- i. El actual precio de mercado de las acciones de Enel Generación. El Precio de \$590 por acción es superior a la cotización bursátil a esta fecha (el precio de cierre al día de ayer fue de \$554,94 pesos por acción), lo cual implica un premio de 6,3% con respecto al precio de mercado.

- ii. Relación de canje. Adicionalmente, la relación de canje de 7,2 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación es un 4,3% mayor que la razón promedio de ambas acciones durante los doce meses anteriores al anuncio de la Reorganización, que correspondía a 6,9 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación.
- iii. Opinión de los evaluadores independientes. El Precio de \$590 por acción se ha determinado con el sustento de los informes elaborados por cuatro evaluadores independientes, dos contratados por el mismo directorio de Enel Generación, encontrándose en el rango alto de las valorizaciones y representando un premio de 20,7% sobre el precio de Enel Generación antes del anuncio de la operación. Por su parte, el precio de las acciones de Enel Chile a ser entregadas como parte de la operación \$82 se encuentra en el rango bajo determinado por los evaluadores independientes de Enel Chile.
- iv. Premio sobre el precio implícito. Para determinar el precio implícito de la oferta, se debe considerar que ésta contempla que un 60% del precio será pagado en caja y un 40% en acciones emitidas por Enel Chile. Esto significa que, dados los valores de mercado actuales de las acciones de Enel Chile y de Enel Generación (según el cierre del día de ayer de la Bolsa de Santiago), el precio implícito asciende a \$563,03 pesos por cada acción de Enel Generación. Por su parte, ello conlleva un premio de 15,1% sobre el precio que las acciones de Enel Generación tenían antes de que se anunciara la operación el día 25 de agosto de 2018.

Los estándares económicos anteriores, además de los beneficios que se esperan obtener a consecuencia del desarrollo del Proyecto Elqui para la entidad que resulte de la Fusión y sus accionistas, y para los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA, son importantes variables que los accionistas de la Sociedad deben tener en consideración para efectos de formarse un juicio razonado y tomar una correcta decisión respecto a la venta de las acciones de Enel Generación.

Adicionalmente a estas variables, se debe considerar la información que ha sido comunicada al mercado y los accionistas de Enel Generación, en la cual se hace referencia al Proyecto Elqui y la OPA, y ésta opinión individual.

8. Conclusión.

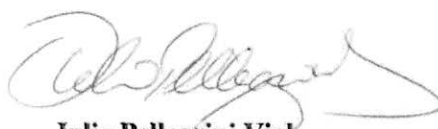
La OPA recientemente comunicada al mercado por parte de Enel Chile, corresponde a una etapa esencial para la realización del Proyecto Elqui. A pesar de las complejidades propias del proceso de Reorganización, se debe tener en especial consideración que tanto el Proyecto Elqui como la OPA han sido desarrollados cumpliendo con todas las exigencias legales, la normativa aplicable, y los actos administrativos emitidos por las autoridades regulatorias correspondientes.

Dicho lo anterior, y analizando los beneficios esperables descritos anteriormente, considero que la OPA es una oportunidad favorable para los accionistas de Enel Generación.

No obstante lo anterior, debo hacer presente a los señores accionistas que son ellos quienes deben analizar cada una de las variables ya mencionadas, en atención a su situación personal, tributaria, legal, financiera, o de cualquier otra índole, para efectos de determinar si participar en la OPA o no. Además, deben dilucidar las posibles consecuencias que tendría una eventual venta de sus acciones de Enel Generación, de manera tal que cualquier decisión adoptada se adscriba a los intereses de cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Adicionalmente, si bien la presente opinión es una opinión razonada, se debe considerar por los señores accionistas que me encuentro obligado a pronunciarme respecto de la OPA en virtud del artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

Se despide atentamente,



Julio Pellegrini Vial

21 de febrero de 2018

Señores Accionistas de
Enel Generación Chile S.A.

Presentes

**Ref: Opinión sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones
de Enel Generación Chile S.A. anunciada por Enel Chile
S.A.**

Señores accionistas:

En relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la “OPA”) comunicada por Enel Chile S.A. (“**Enel Chile**” o la “**Oferente**”), que tiene por objeto adquirir las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de Enel Generación (“**Enel Generación**” o la “**Sociedad**”), hasta el 100%, que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta, considero que es una oportunidad beneficiosa para los accionistas de la Sociedad por las razones que señalo más adelante.

Para fundamentar la opinión anterior y para dar cumplimiento al artículo 207 letra c) de la Ley número 18.045 de Mercado de Valores (“**Ley de Mercado de Valores**”) y demás normativa aplicable, vengo en emitir el siguiente informe (“**Informe Individual**”).

Hago presente a los señores accionistas que el contenido de éste Informe Individual no debe ni puede considerarse, ya sea directa o indirectamente, como una invitación, sugerencia, propuesta o recomendación, para vender o no las acciones de Enel Generación, ya sea en la OPA, o en alguna otra circunstancia. Lo anterior, debido a que el presente Informe Individual no es suficiente como para efectos de formarse un criterio razonado respecto a la decisión de vender o no sus acciones en Enel Generación. Además de esta opinión, se debiera considerar por cada uno de los accionistas la información comunicada tanto al mercado como a la Sociedad, buscar asesoría para estudiar las distintas consecuencias que implicaría la venta de sus acciones en la OPA, y analizar las circunstancias personales de cada uno, ya sea en el ámbito legal, financiero, tributario, personal o cualquier otro ámbito que pueda afectar su decisión.

Todo lo indicado precedentemente tiene por finalidad que los señores accionistas puedan tomar aquella decisión que se ajuste de mejor manera a los intereses personales de cada uno de ellos.

1. Relación con el controlador de Enel Generación y con el Oferente

- i. Fui elegido director de Enel Generación en la Junta Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 27 de abril de 2016.
- ii. La designación anterior contó con el voto favorable y determinante de Enel Chile, controlador de Enel Generación.

- iii. Fui elegido como presidente del Directorio y de la Sociedad en Sesión de Directorio que tuvo lugar el 28 de abril de 2016.
- iv. De acuerdo a lo señalado por el artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, en Sesión de Directorio de 28 de agosto de 2017, declaré tener interés en el proceso de reorganización social denominado “Proyecto Elqui” (la “**Reorganización**”).
- v. En la actualidad no soy dueño de ninguna acción de Enel Generación, ni de Enel Chile, ya sea directa o indirectamente.

2. La Reorganización

La Reorganización se encuentra conformada por las etapas que se describen a continuación, las cuales dependen de que la OPA sea declarada exitosa:

- i. Fusión
- ii. OPA
- iii. Aumento de Capital
- iv. Modificación de Estatutos de Enel Generación

Si bien la OPA es una etapa esencial para llevar a cabo la Reorganización, respecto de la OPA en particular, no tengo especial interés en ella distinto de mi interés como director de Enel Generación.

3. Antecedentes de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones

- 1) El aviso de inicio de la OPA, y el prospecto que tiene los términos y condiciones de la OPA (el “**Prospecto**”), fueron publicados por Enel Chile con fecha 15 de febrero de 2018.
- 2) Se informaron a la SVS dos hechos esenciales, de fecha 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017, en la cual se da cuenta que la OPA corresponde a una etapa esencial para que la Reorganización se pueda llevar a cabo.

4. La OPA

1) Finalidad de la OPA

De acuerdo a lo manifestado por el Prospecto, el Oferente pretende adquirir hasta el 100% de las acciones y los *American Depositary Shares* (“**ADS**”) emitidos por Enel Generación que no sean de propiedad de Enel Chile (la “**Oferta**”), a un precio de \$590 (quinientos noventa pesos) por acción (el “**Precio**”).

2) Forma de Pago de la OPA

El Prospecto señala que se pagará el Precio en dinero a aquellos accionistas que decidan vender sus acciones de Enel Generación a través de la OPA, de la siguiente forma:

- El 40% del Precio en dinero que los accionistas de la Sociedad reciban, deberá destinarse a la suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, porcentaje que será imputado directamente al pago del precio de suscripción de las nuevas acciones de Enel Chile.
- El 60% del Precio será pagado en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación en la fecha de pago establecida en el Prospecto.

5. Aumento de Capital de Enel Chile

- Para efectos de entregar acciones de primera emisión a los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA, Enel Chile ha aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas con fecha 20 de diciembre de 2017, un aumento de capital (el "Aumento de Capital").
- Una vez finalizado dicho período, el remante de acciones que no hayan sido adquiridas por los accionistas de Enel Chile, serán entregadas a los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones en la OPA.

6. Modificación de los estatutos de Enel Generación

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, se acordó por los accionistas que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la "Modificación de Estatutos"), y cuya efectividad se encuentra asimismo condicionada a la declaración de éxito de la OPA.

7. Condiciones suspensivas y copulativas de éxito de la OPA

- (a) Que se hayan recibido aceptaciones de la OPA por un número tal de acciones de Enel Generación, que le permita a Enel Chile alcanzar, luego de finalizada la OPA, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile;
- (b) Que al término del período de suscripción preferente aplicable al Aumento de Capital, queden disponibles un mínimo de nuevas acciones de Enel Chile, las cuales se destinarán, en todo o en parte, a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la OPA de conformidad con los términos y condiciones de la misma;
- (c) Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la OPA y, consecuentemente, el número de nuevas acciones de Enel Chile que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA, y (ii) la relación de canje de la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin

America S.A. (“**Enel Green Power**”) en Enel Chile (la “**Fusión**”); Enel S.p.A. no pierda en ningún momento su condición de controlador de Enel Chile, debiendo mantener en todo momento una participación superior al 50,1% de las acciones con derecho a voto de Enel Chile;

- (d) Que no exista fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la Fusión; o (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para ejercer todos los derechos de propiedad sobre los activos de Enel Green Power que sean asignados a Enel Chile en virtud de la Fusión; o (iii) imponer limitaciones a Enel Chile para continuar desarrollando u operando uno cualquiera de los proyectos de propiedad de Enel Green Power; y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores;
- (e) Que no exista fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para adquirir algunas o todas las acciones de Enel Generación incluyendo cualquier restricción material respecto de la Modificación de Estatutos de Enel Generación (ésta se señala más adelante); o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel Chile de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Generación, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores; y
- (f) Que no haya ocurrido un cambio material adverso en Enel Generación. Para estos efectos, se entenderá como cambio material adverso, cualquier evento, hecho o circunstancia que resulte o cause un efecto material adverso sobre los negocios, propiedades, activos, obligaciones, resultados u operaciones de Enel Generación, cuya materialidad y exclusiones serán determinados más adelante, de modo objetivo.

Las condiciones precedentes podrán ser renunciadas en cualquier momento por Enel Generación.

8. Opinión Individual

Considero que aquellos accionistas de la Sociedad que decidan vender sus acciones en la OPA, podrán obtener los siguientes beneficios:

- La Fusión entre las sociedades Enel Chile y Enel Green Power, podría conllevar favorables sinergias al grupo Enel, simplificándose asimismo la implementación de

estas sinergias, lo cual sería provechoso para los accionistas de Enel Generación que se incorporen como accionistas de Enel Chile en virtud de la OPA.

En efecto, la combinación de compañías de generación convencional y renovables tiene la ventaja de capturar las oportunidades de crecimiento significativos a mediano y largo plazo que brindan las Energías Renovables No Convencionales, manteniendo la seguridad y estabilidad que significa la capacidad base de energía térmica e hidráulica. En las últimas licitaciones reguladas y no reguladas, las tecnologías de Energías Renovables No Convencionales han demostrado ser más competitivas que las convencionales, dado su bajo costo marginal de producción, costos de inversión decrecientes, rápida instalación y posicionamiento favorable a ojos de las comunidades. Sin embargo, en este último tiempo la regulación ha dado énfasis a la necesidad de estabilidad del sistema, seguridad de suministro y capacidad de almacenamiento para balance energético y de potencia, materias en donde las energías convencionales aún superan a las Energías Renovables No Convencionales. En mi opinión, la combinación de tecnologías complementarias crea una compañía más robusta operacional y comercialmente.

- La combinación de pago del Precio de la OPA en caja y acciones de Enel Chile permite potencialmente a los accionistas de Enel Generación capturar parte del valor generado por la transacción y al mismo tiempo obtener un premio porcentual por sobre el valor de mercado actual de Enel Generación.
- El Precio de la Oferta, de \$590 por acción, se ajusta a aquellos valores que prevalecen en el mercado.
- El Precio de la Oferta se encuentra dentro de los rangos señalados por los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de la Sociedad, Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, respectivamente, y representa un premio de 20,7% sobre el precio de Enel Generación antes del anuncio de la operación. Por su parte, el precio de las acciones de Enel Chile a ser entregadas como parte de la operación se encuentra en el rango bajo determinado por los evaluadores independientes de Enel Chile
- El Precio de \$590 por acción contenido en la oferta es superior a la cotización bursátil a esta fecha, lo cual implica un premio con respecto al precio de mercado.

9. Conclusión.

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente Informe Individual, y que la OPA se enmarca dentro de un complejo proyecto de reorganización, el cual debe ser analizado detenidamente por cada uno de los accionistas que estén considerando vender sus acciones de Enel Generación, creo que la OPA constituye una oportunidad favorable para los accionistas que decidan vender sus acciones en la Sociedad.

Como señalé anteriormente, existen una serie de beneficios esperables a los que podrán acceder los accionistas que decidan vender sus acciones de Enel Generación, parámetros económicos que demuestran que la OPA es efectivamente favorable.

Sin embargo, reitero que, además del presente Informe Individual, cada accionista debe considerar la información comunicada al mercado, a la Sociedad, las opiniones emitidas por sus asesores, y toda aquella circunstancia particular que le pueda afectar. Una vez integrados estos criterios de decisión en su totalidad, confío en que cada accionista se formará un juicio de inversión razonado, y que tomará la decisión más conveniente para su propio interés.

Atentamente,



Giuseppe Conti
Presidente Directorio
Enel Generación Chile S.A.

21 de febrero de 2018

Señores Accionistas de

Enel Generación Chile S.A.

Presente

Ref: Opinión sobre conveniencia de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A. por parte de Enel Chile S.A.

Estimados accionistas de Enel Generación Chile S.A.:

Por medio de la presente, y en mi calidad de director de Enel Generación S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Enel Generación”), vengo con el objetivo de cumplir con la obligación señalada en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a emitir el siguiente informe con opinión fundada a cerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (“OPA”, u “Oferta”), efectuada por Enel Chile S.A. (el “Oferente” o “Enel Chile”), que tiene por objeto adquirir el 100% de las acciones de esta Sociedad, según consta en el aviso de inicio de vigencia de la OPA:

1. **Consideraciones generales.**

- Prospecto. Enel Chile publicó el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones para adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta. Asimismo, hizo público el prospecto que contiene los términos y condiciones de la OPA (el “Prospecto”).
- Reorganización. Según se indica en el Prospecto, la OPA se efectúa en el contexto del proceso de reorganización societaria denominado Elqui (la “Reorganización”). La Reorganización contempla las siguientes etapas: (a) la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. (“Enel Green Power”) en Enel Chile (la “Fusión”), la que se halla condicionada, entre otras, a que Enel Chile haya declarado exitosa la OPA; (ii) la OPA; (iii) el aumento de capital de Enel Chile, el cual también se halla condicionado a la declaración de éxito de la OPA; y (iv) la modificación de los estatutos de Enel Generación, la cual ha sido aprobada por los accionistas de Enel Generación en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, en que se acordó que la Sociedad deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la “**Modificación de Estatutos**”), y cuya efectividad se encuentra asimismo condicionada a la declaración de éxito de la OPA. La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se

concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.

- Precio. Según lo manifestado en el Prospecto, El precio a pagar en virtud de la Oferta es de \$590 por cada Acción de Enel Generación, pagadero en pesos, moneda de curso legal chilena ("**Precio**"), conforme a lo indicado en la Sección "*Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago*" del Prospecto.
 - Forma de pago. El Prospecto establece que los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la Oferta, deberán destinar una parte del Precio en dinero que reciban, a suscribir acciones de primera emisión del Oferente. Para estos efectos, el Oferente imputará un 40% del Precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, entregando por dicho 40% del Precio, 2,87807 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de la Oferta, las que serán suscritas y entregadas en la fecha de pago de la Oferta. La otra parte del Precio, que asciende a \$354 por cada acción, será pagada en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta.
 - Aumento de capital. Las acciones de primera emisión del Oferente a ser suscritas por los accionistas de Enel Generación fueron emitidas en virtud de un acuerdo de aumento de capital adoptado mediante junta extraordinaria de accionistas del Oferente.
- (a) Caducidad. La Oferta se encuentra sujeta a determinadas condiciones objetivas de caducidad, que, de cumplirse, habilitan al Oferente a dar por caducada la Oferta, dentro de las cuales se incluyen, entre otras: (a) Que no se hayan recibido aceptaciones de la OPA por un número tal de acciones de Enel Generación, que le permita a Enel Chile alcanzar, luego de finalizada la OPA, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile; (b) Que al término del período de suscripción preferente aplicable al aumento de capital de Enel Chile, no queden disponibles un mínimo nuevas acciones de Enel Chile, las cuales se destinarán, en todo o en parte, a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la OPA de conformidad con los términos y condiciones de la misma; y (c) Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la OPA y, consecuentemente, el número de nuevas acciones de Enel Chile que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA, y (ii) la relación de canje de la Fusión; Enel S.p.A. (controlador del Oferente) no pierda en ningún momento su condición de controlador de Enel Chile, debiendo mantener en todo momento una participación superior al 50,1% de las acciones con derecho a voto de Enel Chile.

2. Opinión Sobre la Oferta.

Considero que los siguientes son algunos de los beneficios que podrían obtener aquellos accionistas de la Sociedad que decidan aceptar la OPA:

- La combinación de compañías de generación convencional y renovables tendría la ventaja de capturar las oportunidades de crecimiento significativos a mediano y largo plazo que brindan las energías renovables no convencionales, manteniendo al mismo tiempo la seguridad y estabilidad que significa la capacidad base de energía térmica e hidráulica. Al combinarse tecnologías complementarias se crearía una compañía más robusta, tanto operacional como comercialmente.
- Por otro lado, el hecho de que los accionistas de Enel Generación que acudan a la OPA deban destinar una porción del dinero que Enel Chile pagará para la adquisición de sus acciones en Enel Generación, a la suscripción y pago de acciones de primera emisión de Enel Chile, permitiría capturar parte del valor generado por la transacción y al mismo tiempo obtener un premio porcentual por sobre el valor de mercado actual de Enel Generación, tomando en consideración los valores de la acción de la sociedad a la presente fecha.
- Adicionalmente, el Precio por acción que se está ofreciendo representa un premio de 20,7% sobre el precio de Enel Generación antes del anuncio de la Reorganización. Por su parte, el precio de las acciones de Enel Chile a ser entregadas como parte de la operación se encuentra en el rango bajo determinado por los evaluadores independientes de Enel Chile.

En su análisis, los accionistas de Enel Generación deberían tener en cuenta para tomar su decisión de aceptar o no la OPA, principalmente, los elementos económicos y los beneficios esperados de la Reorganización. Adicionalmente, los accionistas deberían analizar la demás información relevante que puede influir en la decisión de vender o no sus acciones en la Oferta, la que se encuentra suficientemente descrita en toda la documentación pública que ha sido puesta a disposición del mercado y de los accionistas de la Sociedad con motivo de la Reorganización y la Oferta.

En cuanto al Precio de la Oferta, de \$590 por acción, considero que el mismo se encuentra en términos de mercado. El Precio se encuentra dentro de los rangos que indicaron los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de la Sociedad, con motivo del análisis de la Reorganización como una operación entre partes relacionadas. Por último, cada accionista debería analizar los elementos mencionados en las opiniones individuales de cada uno de los Directores de la Sociedad, así como cualesquiera otros que estime oportunos para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo a su situación personal, particularmente, financiera, jurídica y tributaria que es distinta en cada caso.

3. Relación con el Oferente y su controlador.

- Declaro que soy director de Enel Generación, designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2016, y que mi designación contó

con el voto favorable del accionista controlador Enel Chile, siendo dichos votos determinantes para ser elegido director de la Sociedad.

- Declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador Enel Chile.
- Declaro que soy empleado de Enel Green Power SpA y que poseo acciones de Enel SpA.
- Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que se refiere concretamente a la Oferta, no tengo interés especial en la Oferta distinto de mi interés como director de Enel Generación.

4. **Conclusiones.**

Una vez repasados todos estos aspectos y luego de analizar los términos y condiciones de la Oferta, contenidas en el Prospecto y en el Aviso de Inicio, y junto con las indagaciones planteadas por evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de la Sociedad, en mi calidad de director de Enel Generación, es mi opinión que la Oferta es conveniente para los accionistas de la sociedad, por los siguientes motivos:

- i. El precio ofrecido por acción de Enel Generación asciende al monto de \$590,00 pesos, representa un premio respecto de su valor bursátil previo a la OPA. Además, es importante recalcar, que los accionistas que acepten vender sus acciones en la Oferta, suscribirán acciones de primera emisión del Oferente con parte del Precio en dinero que reciban, así 60% de dicho Precio (\$354) por acción será pagado en efectivo a los accionistas de la Sociedad, a la fecha del pago de la Oferta.
- ii. Aquellos accionistas que deseen vender sus acciones en la OPA podrán participar de una compañía que llevará el liderazgo en el mercado energético.

En consideración de lo anterior, es mi opinión que para los accionistas minoritarios de Enel Generación que quieran enajenar sus acciones en esta OPA, esta constituye una oportunidad de hacerlo a un precio atractivo, y que les traerá beneficios.

Dejo constancia que lo aquí expuesto es mi opinión personal respecto de la OPA, que emito las opiniones contenidas en el mismo en mi calidad de director de Enel Generación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable. En consecuencia, el contenido de mi opinión no puede, en modo alguno, ser considerado, directa o indirectamente, como una invitación, sugerencia, propuesta o recomendación, para vender o no las acciones de Enel Generación, sea con motivo de la Oferta, o no. Es responsabilidad de cada accionista evaluar y si lo considera oportuno, asesorarse, convenientemente respecto de los aspectos legales, económicos, financieros, tributarios o de otra naturaleza, relativos a su participación en la Oferta, como así mismo, estudiar las distintas consecuencias que en cada caso particular implicaría la

eventual venta de sus acciones en la misma, a fin de adoptar, con la información disponible, la decisión que estime más adecuada a sus propios intereses.

Se despide atentamente,

Umberto Magrini

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Umberto Magrini', written in a cursive style.

21 de febrero de 2018

Señores

Accionistas de

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

PRESENTE

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones emitidas por Enel Generación Chile S.A. por parte de Enel Chile S.A. Opinión individual de Director.

A los accionistas:

Por medio de esta carta, emito mi opinión individual en calidad de Director de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o, indistintamente, "**Enel Generación**"), relativa a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (en adelante, la "**OPA**", o la "**Oferta**"), realizada por Enel Chile S.A. (en adelante, el "**Oferente**" o, indistintamente, "**Enel Chile**"), y que tiene por objetivo la adquisición de hasta el 100% de las acciones de Enel Generación de propiedad de los accionistas minoritarios de la misma.

Como miembro del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 207 letra c) de la Ley N°18.045, vengo en emitir el siguiente informe con mi opinión sobre la Oferta:

A. Relación con el controlador de la Sociedad. Declaración de interés.

Declaro tener actualmente el cargo de Director de la Sociedad. Recibí dicha investidura en virtud de designación realizada en Junta Ordinaria de Accionistas, llevada a cabo con fecha 27 de abril de 2016. Para la obtención de dicho nombramiento, conté con el voto favorable del controlador de la Sociedad, Enel Chile, el que fue determinante para obtener tal designación.

Asimismo, declaro no poseer ninguna acción de la Sociedad ni del Oferente, de forma alguna, sea directa o indirecta.

No obstante lo anterior, declaro que, conforme lo señalé en la sesión de directorio de la Sociedad llevada a cabo con fecha 28 de agosto de 2017, tengo interés en el proceso de reorganización societaria del grupo Enel, en los términos previstos en el Artículo 147 de la Ley 18.046, por haber sido elegido en mi cargo de Director gracias a la votación favorable del controlador de la Sociedad, quien en la presente Oferta cumple el rol de oferente.

No obstante, declaro no poseer interés particular en esta OPA, sino que el que me compete como miembro del Directorio de la Sociedad.

B. Análisis de la OPA. Reorganización del grupo Enel.

El Oferente, en cumplimiento de las normas contenidas en el Título XXV de la Ley 18.046, y a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 104, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros ("**SVS**") (entidad sucedida por la Comisión para el Mercado Financiero o "**CMF**"), publicó un aviso de inicio en dos diarios de circulación nacional. Este aviso se refería a una oferta pública de adquisición de acciones para la adquisición de hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por la Sociedad de propiedad de sus accionistas minoritarios. El prospecto, que contiene las condiciones de la presente OPA, fue entregado el día 15 de febrero de 2018 tanto a la SVS como a la Sociedad y sus accionistas (el "**Prospecto**").

Esta OPA se produce en el contexto del proceso de reorganización societaria del grupo Enel, iniciado por el Oferente, debidamente comunicado al mercado a través de hechos esenciales emitidos por la sociedad el 28 de agosto y 26 de octubre de 2017. El centro de la operación busca concentrar en una entidad, Enel Chile, las siguientes sociedades: Enel Green Power Latin America S.A. (en adelante, "**Enel Green Power**"), y la Sociedad.

El proceso de reorganización comprende varias etapas. En primer lugar, una fusión por absorción entre el Oferente (absorbente) y Enel Green Power (absorbida). Esto permitiría al Oferente incorporar los activos de generación de energías renovables no convencionales que posee Enel Green Power en Chile (en adelante, la operación anteriormente descrita, la "**Fusión**").

Una de las condiciones para que la Fusión se lleve a cabo es la declaración de éxito de esta OPA. El Oferente busca con ésta adquirir hasta el 100% de las acciones y *American Depositary Shares* ("**ADS**") emitidas por la Sociedad que sean de propiedad de sus accionistas minoritarios, a un precio de \$590 por acción. Al mismo tiempo, dentro de los términos y condiciones de esta OPA, se establece para su éxito que la totalidad de los accionistas que acepten la venta de sus acciones en la Oferta deberán destinar el 40% del precio en dinero recibido, a la adquisición de acciones de primera emisión del Oferente. El Oferente imputará de forma directa al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión lo que corresponda al 40% de lo que se deba pagar por la compra de las acciones de la Sociedad en el contexto de esta OPA. El 60% restante será pagado en dinero efectivo a los accionistas minoritarios de la Sociedad que consienta en la venta de sus acciones.

Consecuentemente, los accionistas del Oferente aprobaron un aumento de capital, con el fin de emitir nuevas acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad

que consientan en la Oferta en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, una vez cumplido el período de suscripción preferente de los accionistas de Enel Chile.

Posteriormente, y como último elemento de esta reorganización, se encuentra la modificación de los estatutos de la Sociedad, para efectos de que ésta deje de estar sometida a las normas contenidas en el Título XII del Decreto Ley N°3500 de 1980. En particular, en lo relativo a la limitación de concentración de propiedad accionaria, no siéndole aplicable el límite del 65% de concentración del capital con derecho a voto.

Respecto de los beneficios de esta reorganización societaria, dentro del cual se encuentra la presente OPA, pueden destacarse los siguientes:

- i. La inclusión de Enel Generación como vehículo de generación de Energías Renovables No Convencionales ("ERNC") permite acceder a un atractivo potencial de crecimiento en la industria, a través de la mayor compañía generadora de ERNC en Chile. En el período comprendido entre el 2012 y 2016, de los cerca de 6 GW nueva capacidad instalada en Chile un 47% provino de nuevas centrales Eólicas y Solares, superando el 35% de centrales basadas en tecnologías de generación térmica tradicional. Enel Generación cuenta con un avanzado portafolio de proyectos *greenfield* que le permitirían al nuevo ECH seguir creciendo en este segmento y mantener su posición de liderazgo en la industria de generación en general.
- ii. La combinación de un portafolio de generación de energía tradicional, generación de ERNC y distribución eléctrica permite diversificar y compensar los riesgos subyacentes de cada negocio, y da a los inversionistas la oportunidad de acceder a una exposición mixta mediante un solo vehículo.
- iii. El producto de la Fusión entre las compañías líderes en generación tradicional y renovable se convertiría en el líder absoluto del mercado. Su tamaño, matriz de generación diversificada y amplio expertise en el sector le permitirían obtener diversos beneficios comerciales en la obtención de contratos de suministro y poder de negociación con proveedores, entre otros aspectos, de los cuales podrían aprovecharse los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA.
- iv. Asimismo, la combinación en un solo vehículo de las tres compañías líderes en cada segmento permite abordar desde una perspectiva integral los nuevos desafíos que presenta el sector eléctrico en el país, entre ellos: eficiencia energética, almacenamiento de energía y control intra-diario e intra-anual, operación en una red con una mayor diversidad tecnológica, movilidad eléctrica en el transporte urbano, etc.

- v. Una mayor integración entre el grupo de empresas permitiría unificar varias operaciones y disminuir duplicidades e ineficiencias de distinta índole, capturando potenciales sinergias en el mediano plazo.

Estos beneficios se encuentran detalladamente descritos en los informes emitidos por los evaluadores independientes designados por el Directorio de la Sociedad, informados en la comunicación realizada con fecha 14 de noviembre de 2017. Dicha comunicación se encuentra disponible en la página Web de la Comisión para el Mercado Financiero y en la página Web de la Sociedad (www.enelgeneración.cl).

C. Precio y condiciones de la OPA.

El precio, de \$590 pesos chilenos por acción, se encuentra dentro de los rangos de mercado, y considero que es justo, en virtud de las valorizaciones y sugerencias de los evaluadores independientes que han participado en el análisis de este proceso de reorganización¹. Además, implica un premio en relación al valor de mercado de la acción a esta fecha.

Como he señalado, los accionistas minoritarios de la Sociedad que consientan en la OPA deben destinar una parte del precio en dinero que se les pague por sus acciones a la suscripción de acciones de primera emisión del Oferente. Se entregará a estos accionistas tantas acciones del Oferente como resulte de la razón de 7,19512 acciones del Oferente por cada acción de la Sociedad vendida en el contexto de esta OPA (por tanto, cada accionsita que venda en esta OPA recibirá 2,87807 acciones del Oferente y \$354 pesos).

Considerando que un 60% del precio de la OPA será pagado en caja y el 40% restante en acciones de Enel Chile (2,88 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación), el precio implícito resultante a valores de mercado representa un premio sobre el precio de Enel Generación antes del anuncio de la operación.

Adicionalmente, la relación de canje de 7,2 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación es un 4,3% mayor que la razón promedio de ambas acciones durante los doce meses anteriores al anuncio de la operación, que correspondía a 6,9 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación.

D. Conclusión.

Finalmente, en virtud de lo expuesto en este documento, considerando que esta OPA se enmarca en un proceso de reorganización societaria cuyos pasos o etapas son interdependientes entre sí, es opinión de este director que la OPA es beneficiosa para el interés social, especialmente a los accionistas minoritarios de la Sociedad, quienes, al aceptar vender sus acciones en la misma, podrán aprovecharse de todos los beneficios esperados para la reorganización.

¹ Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, designadas por el Directorio y el Comité de directores, respectivamente.

Sin embargo, expreso en este mismo acto que la presente declaración es, como lo dice su nombre, una **opinión**, y no deberá considerarse en caso alguno como una recomendación profesional, invitación, consejo o sugerencia para participar en la OPA. Es responsabilidad de cada uno de los accionistas susceptibles de ser partícipes de esta OPA el informarse y asesorarse debidamente de todos los aspectos e implicancias legales y económicas de esta operación.

Atentamente

Luca Noviello
Director

Enel Generación Chile S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luca Noviello', with a stylized, looping flourish at the end.

21 de febrero de 2018

Señores
Accionistas
Enel Generación Chile S.A.
PRESENTE

Ref.: Opinión respecto de oferta pública de acciones

Señores accionistas,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de miembro del Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Enel Generación**"), en virtud de lo establecido en el Artículo 207 letra c) de la Ley N°18.045, y en referencia a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (en adelante, "**OPA**"), formulada por la sociedad Enel Chile S.A. (en adelante, el "**Oferente**" o "**Enel Chile**"), por hasta el 100% de las acciones emitidas por Enel Generación, de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta.

Tal como se exige por las disposiciones legales antes citadas, el presente documento contiene un informe con mi opinión individual acerca de la conveniencia de la OPA recientemente señalada. Quisiera, por tanto, señalar lo siguiente:

1) Relación con el controlador/Oferente e interés en la oferta

Soy Director de Enel Generación y fui designado por la Junta Ordinaria de Accionistas llevada a cabo con fecha 26 de abril de 2016. En aquella Junta Ordinaria de Accionistas, obtuve el voto favorable del socio controlador de la Sociedad, Enel Chile, por lo que su participación y votación fueron determinantes para mi nombramiento.

Esta situación me lleva a declarar, tal como lo señalé en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha 28 de agosto de 2017, que tengo interés en el proceso de reorganización, según lo señalado en el Artículo 147 de la Ley de Mercado de Valores. No obstante, no tengo interés personal en específico en esta OPA, sino sólo el que me corresponde como director de la Sociedad.

Declaro a su vez que no poseo, directa ni indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni del accionista controlador Enel Chile.

2) Antecedentes

Enel Chile publicó un aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones el día 15 de febrero de 2018, con el fin de adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por Enel Generación, de propiedad de sus accionistas minoritarios.



Asimismo, en esa misma fecha, el Oferente envió a la Superintendencia de Valores y Seguros (entidad actualmente reemplazada por la Comisión para el Mercado Financiero), y a la Sociedad el prospecto que contiene los términos y condiciones la presente OPA (el "**Prospecto**").

La OPA referida anteriormente se enmarca dentro del plan de reorganización societaria del grupo Enel, denominado "Proyecto Elqui", informado debidamente al mercado a través de hechos esenciales, emitidos con fechas 26 de agosto y 26 de octubre de 2017. Este proyecto de reorganización contempla, los siguientes pasos o etapas, algunas ellas ya realizadas y otras por realizar:

- i. **Fusión por incorporación:** La fusión consiste en la absorción de Enel Green Power Latin America S.A. por parte de Enel Chile (en adelante, la "**Fusión**"). Al tratarse de una fusión por incorporación, Enel Chile adquirirá todos los activos y pasivos de Enel Green Power, disolviéndose esta última de pleno derecho. Enel Chile sería su sucesora legal en relación a todos sus derechos y obligaciones, y se incorporarían tanto la totalidad de los accionistas como el patrimonio de Enel Green Power a Enel Chile. Una de las condiciones de esta Fusión es la declaración de éxito de la presente OPA.
- ii. **OPA:** La OPA objeto de este informe, tiene como fin la adquisición por parte del Oferente de hasta el 100% de las acciones y *American Depositary Shares* emitidos por la Sociedad, y que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de la misma, a un precio de \$590 pesos por acción. En el Prospecto se establece que la forma de pago del precio será en dinero. Asimismo, se señala que los accionistas de la Sociedad que participen de esta OPA deberán destinar un 40% del precio que reciban a la suscripción de acciones de primera emisión del Oferente. Éste imputará al pago del precio de suscripción de sus acciones de nueva emisión la parte correspondiente al 40% del precio a pagar a los accionistas de la Sociedad. El 60% restante será paga en dinero efectivo. Se aplicará una razón de intercambio del mencionado 40% de 7,19512 acciones del Oferente por cada acción de la Sociedad. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, cada accionista de Enel Generación que consienta en participar de esta OPA recibirá por cada acción 2,87087 acciones de Enel Chile, además de \$354 pesos chilenos.
- iii. **Aumento de Capital del Oferente:** Los accionistas de Enel Chile aprobaron, con fecha 20 de diciembre de 2017, un aumento de capital, por la suma de \$820.000.000.000, que se dividirá en 10.000.000.000 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal. Uno de los objetivos de este aumento de capital es el poder disponer de acciones

75

suficientes para ser entregados a los accionistas de la Sociedad que consientan en vender sus acciones en virtud de la presente OPA, de acuerdo al mecanismo de pago contenido en el Prospecto, y resumido en el apartado ii precedente.

- iv. **Modificación de estatutos de la Sociedad:** Los accionistas de Enel Generación aprobaron la modificación de sus estatutos con fecha 20 de diciembre de 2017, para que la Sociedad deje de estar sujeta a las normas contenidas en el Título XII del D.L. N°3500 de 1980, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes y, particularmente aunque no exclusivamente, a la consistente en que un accionista no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto en la Sociedad.

3) Conveniencia de la OPA

La OPA se enmarca, como he señalado, en un proceso de reorganización del grupo Enel, y que consta de las etapas o hitos detallados precedentemente. Estas etapas no se refieren a hechos aislados, sino que conforman un todo orgánico, donde cada una de ellas depende de otra de las etapas, siendo indispensable por ello para el éxito del "Proyecto Elqui" la aprobación de esta OPA.

Respecto al objeto principal de esta carta, quisiera pronunciarme favorablemente en relación a la conveniencia de esta OPA para aquellos accionistas minoritarios que decidan aceptarla, en virtud de las siguientes razones:

- El procedimiento de reorganización del grupo Enel, que contempla como señalamos varias operaciones, tiene como objetivo la consolidación en una sola entidad societaria (Enel Chile S.A.) la participación del grupo en los negocios de generación, distribución y generación no convencional. La OPA que en este caso estamos analizando es uno de los pasos esenciales para efectos de llevar a cabo la mencionada reorganización societaria.
- Asimismo, esta reorganización permitirá alinear los intereses del controlador Oferente con el de la mencionada sociedad Enel Green Power. Los accionistas que decidan aceptar la OPA pasarán a ser accionistas de Enel Chile, aprovechándose por tanto de todos los beneficios que reportará la Reorganización para dicha sociedad.
- Asimismo, los accionistas de Enel Generación que participen en la OPA contarán con beneficios, como lo son: diversificación al unirse a una

AS

sociedad que combina generación y distribución eléctrica, crecimiento, alineamiento de intereses con los del controlador, y descuento de holding.

- El precio contenido en la Oferta representa un premio con respecto al precio de mercado, ya que es superior a la cotización bursátil de la acción de la Sociedad a esta fecha. Adicionalmente, si consideramos el precio de cotización de Enel Generación previo al anuncio de la reorganización, la oferta considera un premio sobre el 20% lo cual es muy superior a premios ofrecidos (versus el precio previo al anuncio) por controladores a sus minoritarios mediante OPAs en casos recientes en los últimos dos años: CCU por VSPT 11,4%; GEN por AGUNSA 6,1%; GEN por CMC -2,3%; GEN por Portuaria Cabo Froward 13,3%.
- Además, si consideramos los informes realizados por los evaluadores independientes contratados tanto por el directorio y comité de directores de Enel Generación como del Oferente, estos concluyen que el valor de la acción se encuentra en un rango de \$531 y \$593. Por lo tanto, el precio ofrecido se encuentra en la parte alta del rango.
- Por último, la materialización de la OPA implicaría también un aumento del *free float* de Enel Chile, por la incorporación de los accionistas de Enel Generación que decidan vender sus acciones, lo que redundaría en una mejor ponderación en los índices accionarios más importantes (v.g.: IPSA, MSCI), aumentando aún más la liquidez de la acción, entre otros beneficios directos.

4) Conclusión.

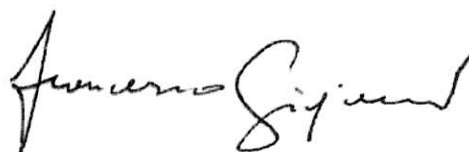
En virtud de los antecedentes y razones expuestas, y considerando la imbricada relación entre las etapas o hitos de la reorganización, siendo indispensable para su éxito la aprobación y realización de cada una de las etapas ya descritas; mi opinión es favorable respecto a esta OPA, puesto que traerá beneficios a los accionistas de la Sociedad en el marco del "Proyecto Elqui". Así, todos y cada uno de los hitos o etapas son relevantes para la consecución de estos beneficios para los señores accionistas, y así, entiendo que la aprobación de esta OPA contribuye, por consiguiente, al interés social.

Finalmente, señalo expresamente que esta declaración contiene mi opinión personal en relación a la OPA. No debe, por ningún motivo, considerarse como una recomendación, consejo o asesoría profesional. Queda a criterio de cada accionista

79

el asesorarse debidamente, analizar los puntos importantes de la operación y, en definitiva, hacerse parte o no en la presente OPA.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francesco Giorgianni', written in a cursive style.

Francesco Giorgianni

21 de febrero de 2018

Señores
Accionistas de Enel Generación Chile S.A.
Presente

Ref: Informe individual sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A. anunciada por Enel Chile S.A.

Estimados señores,

Por medio de la presente, y en mi calidad de director Director de Enel Generación Chile S.A. ("**Enel Generación**" o la "**Sociedad**"), vengo en emitir el informe individual requerido de acuerdo a lo señalado por el artículo 207, letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores. A continuación expondré mi opinión acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "**OPA**") emitidas por la Sociedad, anunciada por Enel Chile S.A. ("**Enel Chile**" o la "**Oferente**").

Antecedentes

Enel Chile ha dado aviso del inicio de una oferta pública de adquisición de acciones para efectos de adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por Enel Generación de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última.

Asimismo, ha enviado el prospecto de la OPA por parte a la SVS y a la Sociedad. Dicho documento establece los términos y condiciones de la OPA (el "**Prospecto**").

Proyecto Elqui

La OPA se enmarca dentro del proyecto de reorganización societaria de Enel Chile denominado Elqui (la "**Reorganización**"). La misma fue comunicada al mercado mediante dos hechos esenciales, de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambos de 2017.

Precio y Forma de Pago

De acuerdo a lo señalado por el Oferente, éste pretende adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares ("**ADS**") emitidos por Enel Generación que no sean de propiedad de Enel Chile (la "**Oferta**"), a un precio de \$590 por acción (el "**Precio**") conforme a lo indicado en la Sección "*Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago*" del Prospecto.

ME

El Precio señalado anteriormente será pagado a los accionistas de Enel Generación que accedan vender acciones de su titularidad en la OPA. En virtud de dicha aceptación, los accionistas deberán destinar un 40% del Precio del dinero que reciban por concepto de la venta de sus acciones, a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile. Dicho porcentaje se imputará directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, y el 60% restante, se pagará en efectivo en la fecha de pago establecida en la Sección "*Precio y Condiciones de Pago – Forma de Pago*" del Prospecto.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, fue aprobado por los accionistas de Enel Chile un aumento de capital (el "**Aumento de Capital**") en virtud del cual se emitieron nuevas acciones. Una vez finalizado el período de suscripción preferente de las acciones de dicho Aumento de Capital, las acciones que queden disponibles serán entregadas a los accionistas de Enel Generación que hayan decidido vender sus acciones en la OPA.

Éxito de la OPA

De acuerdo al Prospecto, la Oferta se encuentra condicionada a ciertas causales de caducidad establecidas en el mismo Prospecto. De ocurrir durante la vigencia de la Oferta cualquiera de ellas, habilitarán al Oferente para tener por caducada y revocada la Oferta al vencimiento de la misma o de su prórroga. Las causales de caducidad son las siguientes:

- i. Que no se hayan recibido aceptaciones de la OPA por un número tal de acciones de Enel Generación, que le permita a Enel Chile alcanzar, luego de finalizada la OPA, más de un 75% de las acciones de Enel Generación, formando parte de tales aceptaciones el compromiso de los accionistas de Enel Generación de destinar un 40% del Precio en dinero que reciban a suscribir acciones de primera emisión de Enel Chile;
- ii. Que al término del período de suscripción preferente aplicable al Aumento de Capital, no queden disponibles un mínimo nuevas acciones de Enel Chile, las cuales se destinarán, en todo o en parte, a ser entregadas a los accionistas de Enel Generación que vendan sus acciones en la OPA de conformidad con los términos y condiciones de la misma;
- iii. Que como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas por la OPA y, consecuentemente, el número de nuevas acciones de Enel Chile que deban ser suscritas por los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA, y (ii) la relación de canje de la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. ("**Enel Green Power**") en Enel Chile (la

"Fusión"); Enel S.p.A. pierda en algún momento su condición de controlador de Enel Chile, manteniendo en algún momento una inferior al 50,1% de las acciones con derecho a voto de Enel Chile;

- iv. Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la Fusión; o (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para ejercer todos los derechos de propiedad sobre los activos de Enel Green Power que sean asignados a Enel Chile en virtud de la Fusión; o (iii) imponer limitaciones a Enel Chile para continuar desarrollando u operando uno cualquiera de los proyectos de propiedad de Enel Green Power; y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores;
- v. Que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel Chile para adquirir algunas o todas las acciones de Enel Generación incluyendo cualquier restricción material respecto de la Modificación de Estatutos de Enel Generación (ésta se señala más adelante); o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel Chile de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Generación, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, superintendencia, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores; y
- vi. Que haya ocurrido un cambio material adverso en Enel Generación. Para estos efectos, se entenderá como cambio material adverso, cualquier evento, hecho o circunstancia que resulte o cause un efecto material adverso sobre los negocios, propiedades, activos, obligaciones, resultados u operaciones de Enel Generación, cuya materialidad y exclusiones serán determinados más adelante, de modo objetivo.

Se debe tener en consideración que cualquiera de las causales de caducidad descritas precedentemente podrá ser renunciada por Enel Chile.

Relación con el Oferente, y eventual interés en la Reorganización.

Declaro lo siguiente:

- a) Soy director de Enel Generación, y fui designado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de abril de 2016 y que mi designación contó con el voto favorable del accionista controlador Enel Chile, siendo dichos votos determinantes para ser elegido director de la Sociedad.
- b) Tengo interés en la Reorganización, conforme lo señalé en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha 28 de agosto de 2017.
- c) No poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, ni de su accionista controlador, y Oferente en la OPA, Enel Chile.
- d) No obstante lo anterior, declaro no tener interés en la Oferta, distinto de mi interés como director de Enel Generación.

Opinión Sobre la Oferta.

a. OPA y Reorganización

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la Oferta se lleva a cabo con miras a la realización de la Reorganización. Esta consiste en una nueva estructuración societaria por parte del grupo Enel, la cual está compuesta por las etapas que se señalan a continuación, y que se encuentran directamente relacionadas entre sí:

- i. Fusión, condicionada a la declaración de éxito de la OPA;
- ii. OPA;
- iii. Aumento de Capital, condicionada a la declaración de éxito de la OPA; y
- iv. Modificación de los estatutos de Enel Generación. (la “**Modificación de Estatutos**”), aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2017, en la cual se acordó que la Sociedad dejaría de estar sujeta al Título XII del Decreto Ley 3.500 de 1980, condicionada a la declaración de éxito de la OPA.

Una vez finalizada exitosamente cada una de estas etapas, se entenderá que la Reorganización se encuentra aprobada en su integridad.

b. Beneficios de la OPA

A continuación, procedo a exponer algunos beneficios de la OPA para aquellos accionistas que decidan aceptarla:

- 
- i. Diversificación para dichos accionistas al unirse a una sociedad que combina generación y distribución eléctrica, crecimiento, alineamiento de intereses, y descuento de holding.
 - ii. La combinación de pago en caja y acciones de Enel Chile permite potencialmente capturar parte del valor generado por la transacción y al

mismo tiempo obtener un premio porcentual por sobre el valor de mercado actual de Enel Generación.

- iii. Enel Chile, con la aprobación final de la Reorganización, se convertiría en el líder absoluto del mercado en el ámbito de generación de energía tradicional, generación de energías renovables no convencionales y distribución eléctrica. Su tamaño, matriz de generación diversificada y experiencia en el sector le permitirían, entre otros aspectos, obtener diversos beneficios comerciales en la obtención de contratos de suministro y poder de negociación con proveedores. Los accionistas que decidan vender sus acciones en la OPA se beneficiarían de ello.
- iv. Por último, los accionistas que no acepten la OPA se quedarán con acciones de Enel Generación las cuales, en el caso de que la OPA sea exitosa, disminuirán considerablemente su *free float* y por lo tanto la liquidez de la acción. Los efectos de una menor liquidez de la acción son principalmente:
 - Bajo nivel de transacciones diarias en las distintas bolsas de valores ya que los principales inversionistas institucionales y otros minoritarios habrían aceptado la OPA.
 - Precio de mercado no reflejaría correctamente el valor al cual se hacen transacciones minoritarias.
 - Baja cobertura de analistas de mercado sobre la acción de Enel Generación dificultaría el análisis de los inversionistas.

c. Precio y condiciones de la Oferta.

El Precio de la Oferta se encuentra ajustado a precio de mercado, dado que se encuentra dentro de los rangos indicados por Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de la Sociedad, respectivamente, dentro del proceso de Reorganización analizado por dichos órganos.

Además, el mismo, de \$590 por acción, es superior a la cotización bursátil a esta fecha, lo cual implica un premio con respecto al precio de mercado.

En relación a la forma de pago, de acuerdo a lo ya establecido, el 40% del Precio será imputado a la suscripción de acciones nuevas emitidas por Enel Chile. Serán entregadas a los accionistas que pretendan vender sus acciones en la OPA tantas acciones de Enel Chile como resulte. Para lo anterior, se aplicará una relación de intercambio del mencionado 40% al ratio de 7,19512 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación. Por lo tanto, cada accionista de Enel Generación debería recibir por cada acción de Enel Generación que venda en la OPA 2,87807 acciones de Enel Chile y \$354 pesos.

ML

En mi opinión, y para efectos de determinar si aceptar o no la OPA, se deben considerar por parte de los accionistas de Enel Generación los beneficios esperados del proceso de Reorganización y todos los elementos económicos.

Antes de tomar cualquier decisión, sugiero analizar toda la información relevante disponible en la documentación pública entregada al mercado y a los mismos accionistas de la Sociedad con miras a la realización de la Reorganización y la Oferta.

A su vez, recomiendo analizar el presente informe individual, así como cualesquier antecedente que sea oportuno para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo a la situación personal, y particularmente, la situación financiera, jurídica y tributaria de cada accionista.

Conclusión

De acuerdo a lo expuesto en este informe, considero que la Oferta, enmarcada dentro de la Reorganización, constituye una buena oportunidad para la obtención de beneficios por parte de aquellos accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones.

Se debe tener en consideración por cada accionista que éste informe no es una invitación, sugerencia o recomendación para vender o no vender las acciones de Enel Generación a través de la OPA, y que es responsabilidad de cada accionista evaluar los antecedentes, éste documento y cualquier otro que sirva para formarse un criterio razonado al respecto. Para tomar una decisión fundamentada, se debiesen considerar todos los aspectos financieros, tributarios, legales, económicos, o de otra naturaleza, relativos a su posible participación en la Oferta.

Finalmente, creo recomendable buscar asesoría y analizar las consecuencias para el caso particular de cada accionista, y así adoptar aquella decisión que resulte más beneficiosa.

Los saluda atentamente,

Mauro Di Carlo



21 de febrero de 2018

Señores Accionistas
Enel Generación Chile S.A.
Presente

Ref: Opinión de Director sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enel Generación Chile S.A.

Estimados,

Por medio de la presente, y en mi calidad de director de Enel Generación Chile S.A. ("**Enel Generación**" o la "**Sociedad**"), vengo en cumplir con la obligación señalada en el artículo 207, letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, de emitir individualmente un informe con una opinión fundada de la conveniencia para los accionistas de Enel Generación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "**OPA**" u "**Oferta**") emitidas por la Sociedad, anunciada por Enel Chile S.A. ("**Enel Chile**" o la "**Oferente**"), según consta en el aviso de inicio de la Oferta publicado el 15 de febrero de 2018 en diversos medios, por el Oferente (en adelante, el "**Aviso**").

Mediante la Oferta publicada en el Aviso se pretende adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, emitidas por Enel Generación y que sean de propiedad de los accionistas minoritarios.

Adicionalmente, Enel Chile publicó el día 16 de febrero pasado el prospecto de la OPA, documento que contiene los términos y condiciones de la Oferta (en adelante, el "**Prospecto**").

I. Antecedentes de la OPA

De acuerdo a lo que fue comunicado a los accionistas de la Sociedad, Enel Chile se encuentra desarrollando un proyecto de reorganización societaria denominado "Elqui", proceso que considera la realización de la OPA (en adelante, la "**Reorganización**"). La Reorganización fue comunicada al mercado a través de dos hechos esenciales de fecha 28 de agosto y 26 de octubre, ambos de 2017.

II. Objetivo de la OPA

Enel Chile pretende adquirir hasta el 100% de acciones y de los American Depositary Shares emitidos por la Sociedad que no sean de propiedad de Enel Chile.

El precio propuesto corresponde a \$590 por acción (el "**Precio**"), de acuerdo a lo señalado en el Prospecto de la Oferta.

atractivo potencial de crecimiento en la industria, a través de la mayor compañía generadora de energía renovable no convencional en Chile.

- La combinación de un portafolio de generación de energía tradicional, generación de energía renovable no convencional y distribución eléctrica, permitiría diversificar y compensar los riesgos subyacentes de cada negocio, y daría a los inversionistas la oportunidad de acceder a una exposición mixta mediante un solo vehículo.
- El producto de la fusión entre las compañías líderes en generación tradicional y renovable se convertiría en el líder absoluto del mercado. Su tamaño, matriz de generación diversificada y amplio expertise en el sector le permitirían obtener diversos beneficios comerciales en la obtención de contratos de suministro y poder de negociación con proveedores, entre otros aspectos.
- Asimismo, la combinación en un solo vehículo de las tres compañías líderes en cada segmento permitiría abordar desde una perspectiva integral los nuevos desafíos que presenta el sector eléctrico en el país, entre ellos: eficiencia energética, almacenamiento de energía y control intra-diario e intra-anual, operación en una red con una mayor diversidad tecnológica, movilidad eléctrica en el transporte urbano, etc.

ii. *Precio ajustado a mercado de la OPA*

El precio por cada acción ofrecido en la OPA corresponde a \$590 por acción, monto que se ajusta a mercado ya que se encuentra dentro de los límites establecidos por los evaluadores independientes designados por el Directorio y Comité de Directores de la Sociedad, Banchile Asesorías Financieras S.A. y Asset Chile, respectivamente, dentro del proceso de Reorganización.

Respecto al pago del precio descrito en la sección III anterior, el 40% de lo que les corresponda recibir a los accionistas que hayan decidido vender sus acciones en la Sociedad se imputará al pago del precio de suscripción de nuevas acciones de Enel Chile.

Se entregarán tantas acciones de Enel Chile como resulte, aplicándose una relación de intercambio del mencionado 40% al ratio de 7,19512 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación; así cada accionista de Enel Generación recibirá por cada acción de Enel Generación que venda en la OPA 2,87807 acciones de Enel Chile y \$354 pesos.

El precio de \$590 por acción contenido en la oferta se ha determinado con el sustento de los informes elaborados por cuatro evaluadores independientes, dos contratados por el mismo directorio de Enel Generación, encontrándose en el rango alto de las valorizaciones y representando un premio de 20,7% sobre el precio de Enel Generación antes del anuncio de la operación. Por su parte, el precio de las acciones de Enel Chile a

ser entregadas como parte de la operación, \$82, se encuentra en el rango bajo determinado por los evaluadores independientes de Enel Chile.

Adicionalmente, la relación de canje de 7,2 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación es un 4,3% mayor que la razón promedio de ambas acciones durante los doce meses anteriores al anuncio de la operación, que correspondía a 6,9 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación.

Considero que los beneficios de la Reorganización y parámetros económicos indicados anteriormente se deben analizar por los accionistas de Enel Generación para efectos de determinar si deciden vender sus acciones en la OPA o no.

Además, se deberá considerar toda aquella información pública comunicada tanto a los accionistas de la Sociedad, como al mercado, relacionada con la Reorganización y la OPA y la presente opinión individual, así como cualquier otra información relevante que sea considerada como necesaria para formarse un juicio razonado, siempre con miras a la situación personal de cada uno de los accionistas.

VII. Conclusión

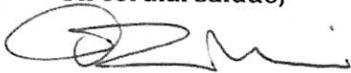
La OPA presentada por Enel Generación es, sin duda, diferente a una oferta pública de acciones común, ya que tiene como objetivo último la Reorganización, por lo que se deberá analizar por cada accionistas todos los puntos propuestos en esta opinión. Adicionalmente, es importante destacar que tanto la OPA como la Reorganización se han enmarcado dentro de los límites establecidos por las autoridades competentes y de la normativa correspondiente.

Dicho lo anterior, considero que la OPA es una oportunidad positiva para los accionistas de la Sociedad, dado que se obtendrán numerosos beneficios, tanto inmediatos como a largo plazo.

Sin embargo, debo hacer hincapié en que es responsabilidad de cada uno de los accionistas el llevar a cabo un análisis a consciencia de cada una de las distintas variables que los pueden llevar a determinar si vender o no sus acciones y principalmente, considerar la situación personal, financiera, tributaria y legal en que se encuentren.

Esta opinión bajo ninguna circunstancia constituye una invitación, sugerencia o propuesta para la venta de las acciones de Enel Generación, y los accionistas deben tener presente que me encuentro obligado a emitir la presente opinión en virtud del artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores.

Un cordial saludo,



Fabrizio Barderi